



**PROBLEMA 1.**

**1. La sociedad anónima Fernández necesita financiación adicional, por lo que va a ampliar capital mediante la emisión de acciones. El capital constituido es de 45.000.000 de u.m. constando de 45.000 acciones.**

**Éstas cotizan en Bolsa a 1.450 u.m. emitirá 10.000 acciones más, con un precio de emisión de 1.000 u.m. ¿Qué se entiende por derecho preferente de suscripción? El Sr. Bull, antiguo accionista, titular de 600 acciones, desea acudir a la ampliación de capita. ¿Cuántas acciones nuevas podrá suscribir a partir de las antiguas que ya posee?**

En las ampliaciones de capital, el derecho de suscripción preferente, permite adquirir a los antiguos accionistas una determinada proporción de acciones para conservar la misma participación en el neto de la empresa. El derecho tiene también un valor económico que es igual para cada una de las acciones antiguas y equivale a la pérdida patrimonial que experimentan éstas por tener que compartir con las nuevas las reservas generadas por la sociedad. El derecho, en caso de no ser ejercido, se vende a otros interesados que quieran comprar acciones de la nueva emisión.

La proporción de la ampliación es de:  $\frac{10}{45}$  por lo que a 600 acciones antiguas, si le aplicamos la

proporción:  $\frac{10}{45} = \frac{x}{600} \rightarrow x = 133.33$  derechos .

El Sr. Bull puede adquirir 133 acciones, por lo que este accionista debe pagar para comprarlas:  
 $133 \cdot 1000 = 133.000$  u.m.

El valor económico del derecho de suscripción es: Una acción antes de la ampliación valía en el mercado 1.450 u.m.

$$\frac{45.000 \cdot 1.450 + 10.000 \cdot 1.000}{45.000 + 10.000} = 1.368 u.m.$$

Valor del derecho:  $1450 - 1368 = 82$  u.m.